



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.199

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 4.602/22; el Expediente EYFSAE N° 000074/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, la señora AVALO Viviana Beatriz, D.N.I. N° 32.529.750, en nota de fecha 24 de junio del año 2022, solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos del pago mensual del alquiler de la vivienda en la que habitan ella y sus hijos Luciano Gerardo Nahuel TORRES, D.N.I. N° 52.428.239 y Ludmila Jacqueline SAYAVEDRA, D.N.I. N° 47.101.629;

Que, mediante el Decreto N° 4.602, de fecha 9 de noviembre de 2022, se otorgase una ayuda económica a favor de señora Viviana Beatriz AVALO, D.N.I. N° 32.529.750, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) mensuales, para solventar el gasto del pago mensual del alquiler de la vivienda que actualmente habita con su grupo familiar, sito en la calle General Villegas 979, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Que, por un error material se consignó un período de pago incorrecto, debiendo rectificar el mismo autorizando a abonarla la ayuda económica mencionada precedentemente por el período de cuatro (4) meses, de septiembre a diciembre;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;


INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 4.602, de fecha 9 de noviembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Otórgase una ayuda económica a favor de señora Viviana Beatriz AVALO, D.N.I. N° 32.529.750, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) mensuales, por el período de cuatro (4) meses, de septiembre a diciembre del año 2022, para solventar el gasto del pago mensual del alquiler de la vivienda que actualmente habita con su grupo familiar, sito en la calle General Villegas 979, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires."*

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS